Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número: DECTO-2025-1446-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 3 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-02272096- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. AURORA COCCONI

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02272096- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente Aurora Cocconi, Médica Clínica del Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón", por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 353/2025 de dicho Nosocomio, como Directora Asociada de Hospital Complejidad (VIII), a partir del día 05 de marzo de 2025;

Que mediante RESOL-2025-1579-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se tramitó la baja de la agente Aurora Cocconi del puesto Jefe de Departamento Hospital/Gerente de Servicios Médicos (JHD), secuencia 0009, de la Planta Funcional del Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón";

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, establece en su Artículo 143° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la Bonificación por Responsabilidad de Cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la agente Cocconi ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en el Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón", por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,8012% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Directora Asociada Servicios Médicos del Hospital Complejidad VIII del mencionado Nosocomio;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2025-1579-E-NEU-MS del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir del 05 de marzo de 2025, en la Planta Funcional del Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón", a la agente Aurora Cocconi (Legajo N° 213134 - CUIL N° 27-25314377-6 - Categoría PF4), en el puesto de "Director Asociado Hospital (DHA) Complejidad (VIII), secuencia 0001", debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476 y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,8012% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto "Médico Clínico (M1C), secuencia 0011", en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2025.11.03 17:35:26 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.11.03 17:51:02 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.11.03 17:50:50 -03'00'